



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2024-MPSC

Huamachuco, marzo 19 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: el Expediente N° 4873-2024-MPSC-TD, del Ex Procurador Público Municipal, abogado César Antonio Vergara Vigo, mediante el cual solicita reembolso de gastos de arbitraje y Memorando N° 285-2024-MPSC/GADM-G del Gerente de Administración, por el que solicita Certificación de Crédito Presupuestario, (11 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 19-2024-MPSC/PPM/CAVV, el ex Procurador Público Municipal, abogado César Antonio Vergara Vigo, informa que con fecha 12 de enero de 2024, presentó solicitud de arbitraje ante el Centro de Arbitraje ENLAZANDO contra la empresa CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C. relacionado con el Contrato de Ejecución de Obra N° 0004-2020-MPSC/SG.LOG cancelando el monto de S/ 500.00, por lo que solicita su reembolso adjuntando la Factura Electrónica E001-89;

Que, con Memorando N° 285-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración solicita certificación de crédito presupuestario, para reembolso de gastos por pago arbitral, expidiendo la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000437, por el monto de S/ 500.00;

Que, con Expediente N° 4873-2024-MPSC-TD, de fecha 19-03-2024, el Ex Procurador Público Municipal, abogado César Antonio Vergara Vigo, solicita reembolso de gastos de arbitraje, adjuntando el Formato N° 02, por el monto de S/500.00, debidamente visado por el Jefe del Área de Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 677-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido con las acciones administrativas pertinentes, es atendible lo requerido por el solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Estando a lo expuesto, con visación de Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

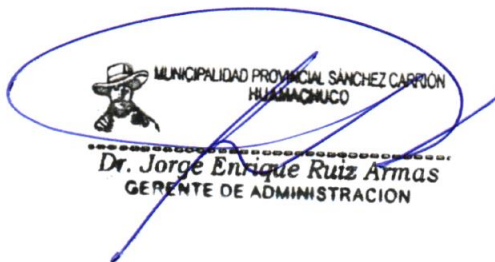
SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de gastos a nombre del abogado **CESAR ANTONIO VERGARA VIGO**, ex Procurador Público Municipal, por el pago realizado al Centro de Arbitraje ENLAZANDO DERECHO Y PROTECCIÓN por el monto de Quinientos con 00/100 soles (S/ 500.00), según Factura Electrónica E001-89, por la solicitud de arbitraje presentada contra la empresa CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C. relacionado con el Contrato de Ejecución de Obra N° 0004-2020-MPSC/SG.LOG; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000437, por el monto total de Quinientos con 00/100 soles (S/ 500.00).

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN